



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 54-125-40-89-001-2021-00053-00

Cácota, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Téngase por efectuada oportunamente la publicación correspondiente al emplazamiento del demandado **JOSE ORLANDO VILLAMIZAR PEÑA**, conforme a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 y debidamente ingresada al portal web de personas emplazadas.

De conformidad con el artículo 108 del C. G del P. se designa como curador Ad Litem, del demandado, a la Dra. **JESSICA MABEL DELGADO VILLAMIZAR**.

Previo a oficiar, désele cumplimiento a lo estipulado en la circular PCSJC 19-18 y realícese consulta previa de los antecedentes disciplinarios de la curadora, efectuado lo anterior y de ajustarse a derecho, comuníquesele la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G del P.

NOTIFIQUESE

JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eduardo Duran Solano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cacota - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

c85cfd3f90f2158059d7bf499b49be065e25d276f1dbc669ccb88f426210f11c

Documento generado en 17/02/2022 12:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>